

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00139-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante en memorial que antecede solicitó el emplazamiento del demandado JUAN PERIÑAN, atendiendo las resultas infructuosas de la notificación aportadas, este Despacho dados los presupuestos del art. 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ib.*,

DISPONE:

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **JUAN PERIÑAN** en un listado en donde debe incluirse el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial, en cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Advirtiese que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago, sus correcciones, adiciones y demás, a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, secretaria proceda de conformidad con el REGISTRO EN EL SISTEMA DE EMPLAZADOS TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 005**
en el día de hoy **25 DE FEBRERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria